

CONSTANCIA SECRETARIAL.- La Calera, 06 de octubre de 2021
Al despacho de la señora Juez la presente causa mortuoria radicada el 14 de septiembre de 2021, la apoderada no tiene correo inscrito en SIRNA.-

IDULA	# TARJETA/CARNÉ/LICENCIA	ESTADO	MOTIVO NO VIGENCIA	CORREO ELECTRÓNICO
4365	52602	VIGENTE		

1 - 1 de 1 registros

anterior

siguiente

Acrobat Reader

Error al abrir el documento. El archivo está dañado y no puede repararse.

Aceptar

002. Poder y anexos demanda area Ana Teresa Herrera de Triviño (2).p...

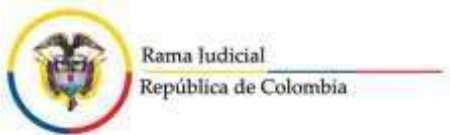
Error

Se ha producido un error al cargar el documento PDF.

Volver a cargar

La Secretaria,

MÓNICA F. ZABALA PULIDO.

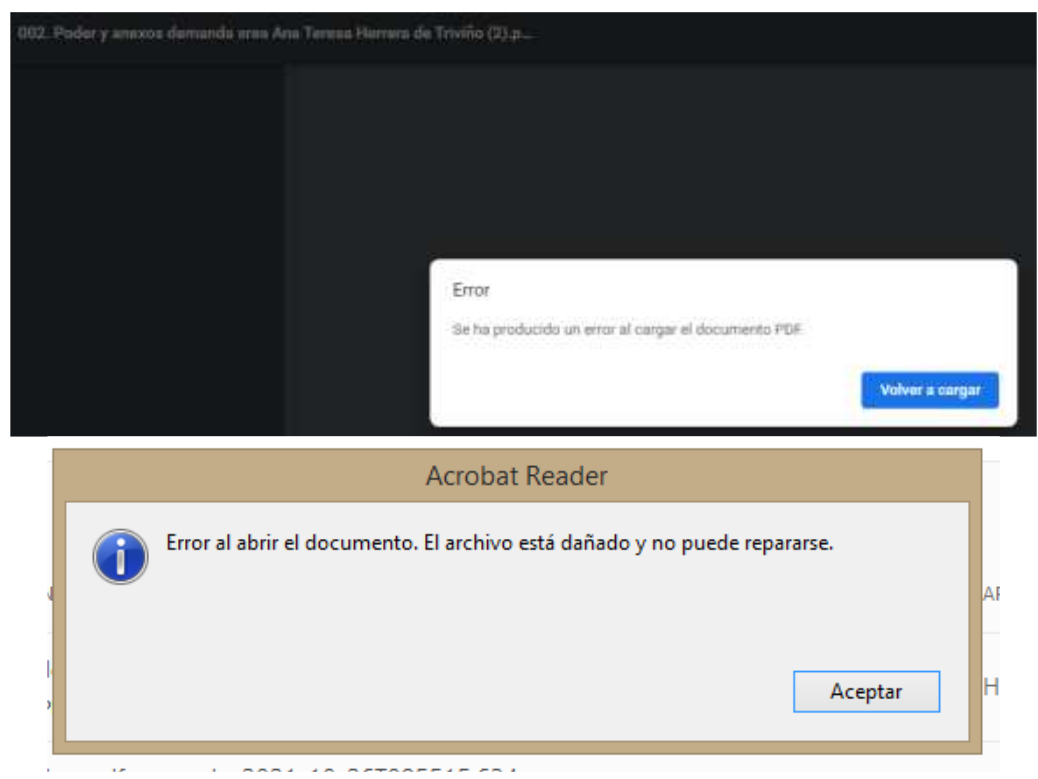


JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA
Referencia: Sucesión No. 2021 00298
Causante: ANA TERESA HERRERA V. de Triviño
Fecha Auto: Octubre 28 de 2021.-

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede y revisada la documental allegada el 14 de septiembre, virtualmente con la radicación de la demanda, observa esta funcionaria judicial las siguientes falencias:

1. La apoderada demandante NO tiene actualizado el SIRNA, siendo así que no ha registrado correo electrónico para que sus actuaciones judiciales sean tenidas en cuenta conforme Decreto 806 de 2020 y Acuerdo PCSJA21-11840 del 26 de agosto de 2021.-
2. El archivo de poder, anexos y pruebas no permite su apertura, por lo

que resulta imposible la calificación de esta demanda (admisión, inadmisión o rechazo). Lo anterior, conforme los siguientes pantallazos:



Así las cosas, se exhorta a la abogada NURY LÓPEZ RODRÍGUEZ para que adelante las diligencias de rigor, con el fin de soslayar las fallas tecnológicas de su archivo pdf, e igualmente para que se acoja a los derroteros de la normatividad vigente Decreto 806 de 2020 y Acuerdo PCSJA21-11840 del 26 de agosto de 2021, actualizando su registro en SIRNA y aportando mandato judicial con apego absoluto a dichas normas.

Cumplido lo anterior, vuelvan las diligencias al despacho para los fines de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#41 de 29 de octubre de 2021
Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5dae07e241d878e3b86b216e0d9d69a1577c88c7906708d57df
10023ffbbd598

Documento generado en 27/10/2021 07:40:46 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

a